Resolución Gerencial Territorial

Nº063-2024-GRSM/GTBM-T

Firmado digitalmente por:
NAVARRO PANDURO Rolfer FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/04/2024 16:06:56-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

Firmado digitalmente por:
VELA NAVARRO Ronaldt Dario FAU
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/04/2024 16:01:29-0500
Cargo: ASESOR LEGAL DE LA GTBM-T

Firmado digitalmente por:
ROJAS UTIA DENIS BISMARK FIR
45634510 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/04/2024 15:59:12-0500
Cargo: JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA GTBM-T

Firmado digitalmente por:
RUBIÑOS ALIAGA LUIS ALBERTO FIR
41592059 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/04/2024 15:59:34-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GTBM-T

Firmado digitalmente por:
BECERRA SOLANO Ronald FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/04/2024 16:08:10-0500
Cargo: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA GTBM-T

EXP: 021-2024890063

Tarapoto, 11 de abril de 2024.

VISTO:

El **Informe Legal N° 062-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 10 de abril de 2024, con expediente N° 021-2024276886, y documentos adjuntos en un total de die**z** y siete (17) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, El Reglamento de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, con el Decreto Supremo D.S. N°162-2021 - EF modifican el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la que detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, con fecha 22.03.2023, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL TERRITORIAL N° 051-2023-GRSM/GTBM-T, donde se resuelve APROBAR, la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 0048-CACATACHI,

Documento Nro: 021-2024890063. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=[illegible]

DEL DISTRITO DE CACATACHI, PROVINCIA DE SAN MARTIN, REGION SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, por el monto que asciende a la suma de S/. 18,277,327.15 (Son: Dieciocho millones, doscientos setenta y siete mil trescientos veintisiete con 15/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario.

Que, con fecha 20-10-2023, la GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO y el CONSORCIO CACATACHI, debidamente representado por su Representante Legal y Común Sr. Jorge García García, con DNI N° 48345323, con RUC N° 20611600861, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 10-2023-GRSM/GTBM-T, para contratación de la Ejecución de la Obra, por un monto ascendente a S/. 15,470,000.00 (Son: Quince Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 Soles) no inc. IGV. Bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y un plazo de ejecución de 360 días calendario.

Que, con fecha 13-11-2023, la GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO y el CONSORCIO SUPERVISOR IE0048, debidamente representado por su Representante Común Sr. Bexebel Valles Guevara, con DNI N° 01174282, con RUC N° 20611722622; suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 019-2023-GRSM/GTBM-T, para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra, por un monto ascendente a S/. 540,791.46 (Son: Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Uno con 46/100 Soles) no inc. IGV; cumpliendo las labores de Jefe de Supervisión el Ing. Civil Heraldo Ramos Gonzales. Bajo el sistema de contratación a Tarifas en la Etapa de Ejecución de la Obra con un plazo de 360 días calendario (S/. 1,426.00 por día) y Suma Alzada en la Etapa de Liquidación de la Obra con un plazo de 30 días calendario (S/. 2,7431.46).

Que, con fecha **20.11.2023**, se registra en cuaderno de obra digital el Asiento N° 02 del Residente de Obra, dando inicio a la obra. Teniendo como fecha de culminación el **13.11.2024**.

Que, con fecha 20.03.2024, la Supervisión hace llegar a la Entidad la CARTA N° 054-2024-C.S. IE 0048, presentando el INFORME TECNICO DE NECESIDAD DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02.

Que, con fecha 21.03.2024, la Supervisión hace llegar a la Entidad la CARTA N° 055-2024-C.S. IE0048, sobre LOS ACTUADOS EN CUADERNO DE OBRA POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISION EN REFERENCIA A LA NECESIDAD DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02.

Que, con fecha 27-03-2024, la Entidad comunica mediante Carta N° 136-2024-GRSM-GTBM-T, la Solución Técnica del Planteamiento General del Adicional de Obra; motivo de la revisión y/o evaluación estructural en obra con CUI N° 2415918.

Que, con fecha 30-03-2024, la Contratista CONSORCIO CACATACHI remite la CARTA N° 044-CIO-CACATACHI-2024, a la Supervisión de Obra, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02.

Documento Nro: 021-2024890063. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=[illegible]
Documento Nro: 021-2024351325. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

Que, con fecha 09-04-2024, la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR IE0048 mediante CARTA N° 062-2024-C.S. IE0048, presenta a la Entidad, el Expediente de Prestación de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, aprobada.

Que, mediante INFORME N° 029 -2024-JPG-AC/GTBM-T, de fecha 10/04/2024, el Administrador de Contrato, recomienda aprobar el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02; de acuerdo a lo mencionado el Adicional de Obra N° 02 asciende a S/. 303,319.36, y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/. 4,877,275.97, siendo el Deductivo Neto de Obra el monto de S/. 4,573,956.61, del cual obtenemos-29.57 % como porcentaje de incidencia.

Que, mediante INFORME N°013-2024-GRSM/GTBM-T/DI-MSG, de fecha 10/04/2024, el Proyectista da opinión favorable a la solución técnica plantea en el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, en concordancia con el numeral 205.7, del Artículo 205 del RLCE.

Que, mediante INFORME N° 097-2024-GRSM/GTBM-T/DI, de fecha 10/04/2024, la Dirección de Infraestructura, solicita que, en cumplimiento del artículo 205. de la LCE se procede a realizar los trámites administrativos para proceder vía Acto Resolutivo con la aprobación del Adicional de Obra N° 02, el cual asciende a S/. 303,319.36, y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02, por el monto de S/. 4,877,275.97; siendo el Deductivo Neto de Obra el monto de S/ 4,573,956.61, del cual obtenemos - 29.57 % como porcentaje de incidencia.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 062-2024** de fecha 10 de abril del 2024, con expediente N° 021-2024276886, concluye que de la recepción de los informes, la entidad cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal** para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, debido a que se tiene un Deductivo Neto de Obra, es decir, el monto contratado se reduce; señalando que el plazo para que la entidad notifique la procedencia del Adicional de Obra, vence el 25-04-2024, en concordancia con lo establecido en el Art. 205 del RLCE.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura de la GTBM-T, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Oficina de Administración, y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048-CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con **CUI N° 2415918.**

Documento Nro: 021-2024890063. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
Documento Nro: 021-2024351325. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=[illegible]

ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048 – CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"
UEI	: GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO-TARAPOTO
UBICACIÓN	: DIST. CACATACHI - PROV. SAN MARTIN - DPTO. SAN MARTIN
ESPECIALIDAD	: ESTRUCTURAS
FECHA	:ABRIL 2024

PARTIDA N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		Und.	Metrado	Precio Unitario	Precio Parcial
1	ADICIONAL DE OBRA N°02				303,319.36
2	DEDUCTIVO DE OBRA N°02				4,877,275.97
	MONTO TOTAL				4,573,956.61
MONTO CONTRACTUAL		15,470,000.00			
	INCIDENCIA	29.57%			

El Presupuesto Adicional de Obra N° 02 asciende a la suma de S/ 303,319.36, monto donde están incluidos el costo directo, los Gastos Generales Fijos y Variables, y Utilidad.

El presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 02, asciende a la suma de S/ 4,877,275.97 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 97/100 soles).

El Deductivo Neto de Obra,
La Prestación Deductiva Neta asciende a S/ 4,573,956.61 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 61/100 Soles), con una incidencia de 29.57%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, para validar su registro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista y a la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2415918, para conocimiento y fines.

Comuníquese, Cúmplase y Regístrese.

Firmado digitalmente por:
NAVARRO PANDURO Rolfer FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 11/04/2024 16:06:36-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

Documento Nro: 021-2024890063. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=[illegible]
Documento Nro: 021-2024351325. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=[illegible]